

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GUÉMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 26 de setiembre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.063

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 250,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 400,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 600,—	\$a 1,50
Avisos Comerciales	\$a 700,—	\$a 1,50
Avisos Administrativos	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos de Mina	\$a 500,—	\$a 1,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 500,—	\$a 1,50
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 400,—	\$a 1,50
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.200,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 2.300,—	
Más un adicional de	\$a 1.000,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	\$a 2.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Semestral	\$a 1.200,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Trimestral	\$a 600,—	Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Mensual	\$a 300,—	Separata	\$a 200,—

(Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G.	Nº 1924 del 17-9-84	Acepta renuncia presentada por el Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste	3125
S.G.G.	Nº 1925 del 17-9-84	Modifica el art. 1º del Decreto Nº 1381/84	3125
S.G.G.	Nº 1928 del 17-9-84	Aprueba la estructura orgánica y funcional, misión y funciones de Fiscalía de Gobierno	3125
M.G.	Nº 1937 del 17-9-84	Acuerda auspicio oficial y declárase de interés provincial, la realización del ciclo denominado "Julio Cultural Franco - Argentino"	3127
M.G.	Nº 1941 del 17-9-84	Amplía los Decretos Nºs. 1505/82 y 411/83	3127
M.G.	Nº 1942 del 17-9-84	Aprueba el Reglamento sobre Constitución y Funcionamiento del Tribunal de Conducta, en las Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia	3128

	Pág.
M.G. Nº 1944 del 17-9-84 — Declara de interés provincial la realización del Setiembre Estudiantil	3130

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1919 del 17-9-84 — Régimen horario de dedicación exclusiva a personal del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	3130
M.G. Nº 1920 del 17-9-84 — Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Provincia	3130
M.G. Nº 1921 del 17-9-84 — Autoriza por intermedio de la División Compras de la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Gobierno J. y E. la adq. directa de libros demográficos	3130
M.B.S. Nº 1922 del 17-9-84 — Declara accidente de trabajo lo ocurrido a personal dependiente del Instituto de Tránsito de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad	3131
M.G. Nº 1923 del 17-9-84 — Aprueba la Lic. Pública Nº 7/84 convocada por la Direc. Gral. del Servicio Penitenciario de la Provincia	3131
S.G.G. Nº 1926 del 17-9-84 — Prorroga designación de personal de la Direc. Gral. de Administración de Personal	3131
M.B.S. Nº 1927 del 17-9-84 — Designa a personal en el Hospital San Bernardo	3131
M.B.S. Nº 1929 del 17-9-84 — Deniega el pedido de prórroga de pensión graciable Nº 190 otorgada por decreto Nº 2410/68	3131
M.B.S. Nº 1930 del 17-9-84 — Aprueba la Lic. Pública Nº 13/84 para la adq. de víveres secos	3131
M.B.S. Nº 1931 del 17-9-84 — Deja s/efecto asignación de función de profesional del Hospital San Bernardo	3132
M.B.S. Nº 1932 del 17-9-84 — Prorroga designación de personal de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social	3132
M.B.S. Nº 1933 del 17-9-84 — Prorroga pensión graciable Nº 189, otorgada por Decreto Nº 1120/68	3132
M.B.S. Nº 1934 del 17-9-84 — Aprueba el contrato firmado entre el Consejo Gral. de Educación y el Ministerio de Bienestar Social	3132
M.B.S. Nº 1935 del 17-9-84 — Aprueba la disposición interna Nº 70/84, emanada del Hospital Materno Infantil	3132
M.B.S. Nº 1936 del 17-9-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y profesional del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	3132
M.G. Nº 1938 del 17-9-84 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva de personal civil de Policía de la Provincia	3132
M.G. Nº 1939 del 17-9-84 — Reincorpora a personal en la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	3133
M.G. Nº 1940 del 17-9-84 — Ratifica la resolución Nº 1074/84 dictada por el Ministerio de Gobierno Justicia y Educación	3133
M.G. Nº 1943 del 17-9-84 — Prorroga designación de personal del Servicio Penitenciario de la Provincia	3133

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 54227 — Direc. Gral. de Inmuebles, Nº 738	3134
Nº 54226 — Direc. Gral. de Rentas, Nº 36	3134

EDICTOS DE MINAS

Nº 54224 — Humberto Carlos Sanjuan	3134
Nº 54223 — Carlos Humberto Sanjuan	3134
Nº 54222 — Carlos Pace Gigli	3135
Nº 54221 — José Neptalí Sanz	3135
Nº 54213 — Enio Pace Gigli	3135
Nº 54119 — Daniel Ernesto Galli	3135
Nº 54120 — Daniel Ernesto Galli	3135

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54234 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 45/84	3136
Nº 54235 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 46/84	3136
Nº 54236 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 47/84	3136
Nº 54233 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 49/84	3136

	Pág.
Nº 54232 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 50/84	3136
Nº 54217 — Delegación Sanitaria Federal, Lic. Nº 2/84	3136
Nº 54216 — Direc. Provincial de Energía, Lic. Nº 3/84	3136
Nº 54208 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Nº 3	3137
Nº 54204 — A. G. A. S.	3137
Nº 54186 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 1015/84	3137

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 54127 — Ricardo Alberto Juncosa	3137
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 54230 — Juan Alejandro Domingo Ortiz	3137
Nº 54225 — Florencio Peralta	3137
Nº 54212 — Ofelia Ret de De Zuani	3138
Nº 54203 — Castro Rodríguez, Claudio	3138
Nº 54198 — Argelio Quintana	3138

REMATES JUDICIALES

Nº 54294 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº 781/82	3138
Nº 54220 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-44.039/83	3138
Nº 54219 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-43.112/83	3138
Nº 54218 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-44.606	3139
Nº 54206 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-31.576/82	3139
Nº 54196 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-52.093/84	3139

EDICTOS JUDICIALES

Nº 54215 — María Mercedes Ruiz	3139
Nº 54214 — Romero Antonio	3140
Nº 54201 — Morales, Juana Nelda	3140
Nº 54193 — Alejandro Montero o Alejandro Faustino Mortero	3140

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 54209 — Leones Travel S.R.L.	3140
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 54202 — El Vallisto S. A., para el día 13-10-84	3140
Nº 54197 — Bettella Hnos. S. A., para el día 16-10-84	3140

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 54229 — Cooperadora Instituto San José, para el día 24-10-84	3141
Nº 54228 — Unión Sirio Libanesa de Metán, para el día 14-10-84	3141
Nº 54211 — Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, para el día 10-10-84	3141

AVISO GENERAL

Nº 54231 — Partido Justicialista	3141
--	------

RECAUDACION

Nº 54210 — Del día 25-9-84	3142
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1924

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-38397/84.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al señor Ramón Quispe en su carácter de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 297 de fecha 3-2-84, a partir del día 1º de Setiembre de 1984, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Saravia -
Gonza.**

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1925

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 39.146/84

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Sectoriales de Personal de la Gobernación, solicita la modificación del Decreto Nº 1381/84, por el cual se deja sin efecto la designación temporaria del empleado de la Subsecretaría de Área de Frontera, señor Juan de Dios Ibarra, D.N.I. Nº 8.171.482, a partir del 12 de junio de 1984; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum Nº 165/84, el señor Subsecretario de Área de Frontera, comunicó que el señor Ibarra prestó servicios en el organismo a su cargo, hasta el día 25 junio de 1984.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1381/84, dejando establecido que la fecha consignada en el mismo, es a partir del 26 de junio de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

Salta, 17 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1928

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la presentación efectuada por la Fiscalía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a Fiscalía de Gobierno surge la necesidad de nuevas formas de organización que respondan objetivamente a las funciones que debe cumplimentar.

Que las nuevas estructuras, misiones y funciones fueron analizadas y aprobadas por la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase la estructura orgánica y funcional, misión y funciones de Fiscalía de Gobierno, aprobada por Decreto Nº 368/84.

Art. 2º — Apruébase la estructura orgánica y funcional, misión y funciones de Fiscalía de Gobierno que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Schwarcz - Saravia

ANEXO I

FISCALIA DE GOBIERNO

Misión:

Representar legalmente al Estado Provincial y asumir la defensa de su patrimonio. Ejercer el control de constitucionalidad y legitimidad de las leyes y actos administrativos. Ser asesor legal del Poder Ejecutivo.

Funciones:

- Defender a la Provincia y a sus organismos administrativos centralizados en los juicios en que se contraviertan derechos e intereses del Estado Provincial.
- Iniciar y seguir las acciones pertinentes contra terceros en la prosecución del cumplimiento de obligaciones contraídas a favor de la Provincia, así como obtener el cobro de sus rentas, servicios, multas e indemnizaciones, excepto las ejecuciones por vía de apremio.
- Intervenir en todo asunto sobre enajenación, permuta, donación, arrendamiento o concesiones de tierra pública, bosques y otros bienes del Estado Provincial, en la constitución de derechos reales sobre ellos, en las transacciones judiciales o extrajudiciales que celebre el Poder Ejecutivo, en la concertación, interpretación y rescisión de contratos celebrados por

- la Provincia, en las expropiaciones que realice la misma, así como en lo relativo a las indemnizaciones.
- Intervenir en la sustanciación de toda clase de reclamaciones o gestiones, que se promuevan por particulares, contra el Fisco Provincial o sus organismos administrativos.
 - Fiscalizar en la esfera administrativa, la legalidad de los actos del Poder Ejecutivo en cuanto afecten los intereses patrimoniales de la Provincia.
 - Requerir de las oficinas y dependencias de la Administración Pública, los informes, antecedentes, documentación o expedientes que estime útiles y/o necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.
 - Someter a consideración del Poder Ejecutivo las transacciones o finiquitos que se ofrecieran o que resultare conveniente a los intereses provinciales.
 - Dictaminar en los trámites de concesión y extinción de personalidad jurídica.

DEPARTAMENTO DESPACHO

Misión:

Centralizar todo lo relativo al despacho del señor Fiscal de Gobierno.

Funciones:

- Atender el despacho del señor Fiscal de Gobierno.
- Efectuar el pase de expediente a los señores Procuradores Fiscales.
- Controlar los expedientes para la firma del señor Fiscal de Gobierno.
- Archivar los dictámenes por Ministerio, notas y la correspondencia dirigida al señor Fiscal de Gobierno.
- Archivar los dictámenes del Fiscal de Gobierno y Procuradores Fiscales.
- Redactar notas, memorándums, pases a los Ministerios, informes, dictámenes, resoluciones internas, etc. emitidos por el Fiscal de Gobierno.
- Llevar un control de expedientes con pase a los Procuradores Fiscales.

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Misión:

Centralizar todo lo relativo a los trámites administrativos de la Fiscalía de Gobierno.

Funciones:

- Atender el Despacho General de los asuntos internos del Organismo.
- Efectuar un control periódico sobre el movimiento de Mesa de Entradas.
- Cumplir con lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir estrictamente, según le corresponda, con la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Fiscalía de Gobierno (Decreto Nº 7655/72).

- Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de Administración de Personal, de acuerdo a las normas impartidas por la Sectorial de Personal.
- Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de Maestranza y Movilidad.
- Archivar Ordenanzas Municipales.
- Buscar antecedentes, comprobantes, documentos, leyes, decretos, etc.

Relativas a Mesa de Entradas:

- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al Organismo o iniciados en el mismo.
- Distribuir los expedientes con destino a otros organismos.
- Atender consultas formuladas por el público o agentes de otras reparticiones sobre actuaciones en trámite.

DEPARTAMENTO ASUNTOS JUDICIALES

Misión:

Intervenir en todos los juicios en los que sea parte o tenga intereses la Provincia.

Funciones:

- Controlar los procesos judiciales.
- Informar periódicamente al Fiscal de Gobierno sobre los juicios que se tramitan por intermedio de Fiscalía.
- Mantener comunicación con el procurador delegado de la Fiscalía de Gobierno en la Capital Federal.
- Respetar todas las pautas que prevé la Ley Orgánica de Fiscalía de Gobierno (Ley Nº 4426/71).

Relativas a Gestoría Judicial:

- Atender el despacho de todos los juicios que se tramitan por intermedio de la Fiscalía.
- Llevar el duplicado de los expedientes judiciales.
- Efectuar diariamente el control del trámite de las causas ante los Tribunales de la Provincia.
- Llevar el control de los términos judiciales y actos procesales, cooperar y advertir a los procuradores fiscales sobre el transcurso y vencimiento de los mismos.
- Archivar las copias íntegras de las sentencias que se dictaren en cada caso.
- Inscribir en los Registros respectivos los títulos que surjan a favor de la Provincia en la tramitación de toda clase de juicios.

DEPARTAMENTO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Misión:

Entender en todos los expedientes administrativos que fueran consultados a Fiscalía de Gobierno.

Funciones:

- Efectuar un control minucioso sobre los dictámenes de los procuradores fiscales.
- Llevar un archivo de los dictámenes que se realicen.

- Prestar asesoramiento a las distintas reparticiones que lo requieran.
- Respetar todas las pautas que prevé la Ley Orgánica de Fiscalía de Gobierno (Ley Nº 4426/71).

DEPARTAMENTO LEGISLACION

Misión:

Prestar asistencia jurídica en la elaboración de leyes, decretos y ordenanzas cuando le sea solicitado y colaborar en la actualización y sistematización de la legislación general.

Funciones:

- Asesorar permanentemente a los departamentos en lo referente a leyes, decretos y ordenanzas.
- Redactar anteproyectos de leyes y decretos que fueran solicitados por el Gobernador de la Provincia, Ministros del Poder Ejecutivo y Secretario General de la Gobernación.
- Revisar los proyectos de leyes y decretos que preparen las demás reparticiones de la Administración Pública.
- Revisar las ordenanzas y resoluciones municipales.
- Realizar los estudios necesarios para actualizar las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes.
- Respetar todas las pautas que prevé la Ley Orgánica de Fiscalía de Gobierno (Ley Nº 4426/71).
- Supervisar el fichaje y actualización de toda disposición legal que se dictare.

División Biblioteca:

- Recibir, ordenar y custodiar todos los elementos bibliográficos, publicaciones, boletines, folletos, etc., que ingresen a Fiscalía de Gobierno.
- Llevar un fichero que permita la fácil individualización y localización de los distintos temas que contenga el material de biblioteca.
- Poner en conocimiento del cuerpo profesional de Fiscalía de Gobierno la recepción de material cuyo contenido pueda ser de interés para el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar un adecuado sistema y control de préstamos del material de biblioteca.

Relativas a Archivo:

- Llevar un archivo ordenado de toda la legislación que pueda ser útil para el cumplimiento de las funciones de Fiscalía.
- Llevar un registro del material existente en el archivo.
- Llevar un adecuado sistema y control de préstamos del material del archivo.

Salta, 17 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1937

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 47-1336, por el cual la Alianza Francesa de Salta gestiona auspicio oficial y se declare de interés provincial el ciclo denominado "Julio Cultural Franco-Argentino", a llevarse a cabo entre los días 14 de junio al 14 de julio del año 1985, en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ciclo constituye una manifestación que se inscribe en el marco de desarrollo y cooperación cultural franco-argentina, de gran interés para nuestro público, ya que habrán de presentarse múltiples realizaciones culturales, artísticas y científicas de ambos países.

Que en mérito a la experiencia positiva que ha tenido la realización de dicho ciclo en el corriente año, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, propicia resolución favorable a la gestión, con la suficiente antelación que permita una exitosa organización.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate auspicio oficial y declárase de interés provincial, la realización del ciclo denominado "Julio Cultural Franco-Argentino", que bajo la organización de la Alianza Francesa de Salta, tendrá lugar en esta ciudad entre los días 14 de junio al 14 de julio del año 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia - Cabrera Aguilera.

Salta, 17 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1941

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente Nº 42-13.565/82.

VISTO los decretos Nºs. 1505/82 y 411/83, mediante los cuales se acuerda una bonificación equivalente al valor monetario de seis (6) horas cátedra a los docentes de los Cursos Transitorios de Capacitación para Adultos, que al margen de la atención del curso u horas cátedra, para el que fueron específicamente designados, cumplen funciones de administración escolar, incluyendo las de responsabilidad patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que el personal a cargo de Dirección de los Cursos de Capacitación y Ciclos de Adiestramiento previstos en el régimen del Decreto Nº 767/84, cumplen conjuntamente funciones docentes, de administración escolar y de responsabilidad patrimonial sin percibir bonificación alguna.

Que en base a los principios de justicia y equidad, se hace necesario extender a los docentes que cumplen las funciones indicadas ut supra, la bonificación prevista en los Decretos Nºs. 1505/82 y 411/83.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los decretos Nºs. 1505/82 y 411/83, haciendo extensivo en iguales condiciones, el pago de la bonificación equivalente

a seis (6) horas cátedra, al personal a cargo de Dirección de los Cursos de Capacitación y Ciclos de Adiestramiento, previstos en el régimen del Decreto Nº 767/84.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia - Cabrera Aguilera.

Salta, 17 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1942

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-116.354, donde la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, eleva para conocimiento y aprobación el nuevo Reglamento sobre Constitución y Funcionamiento del Tribunal de Conducta para las unidades carcelarias de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reglamento sustituirá lo normado en la materia por el decreto Nº 6930/72 (Arts. 50, 51, 52 y 53), al haberse comprobado con el transcurso del tiempo que el mismo adolece de algunas imperfecciones, especialmente en lo que hace a la integración del Tribunal, lo que dio lugar a frecuentes disparidades de criterios en su funcionamiento.

Que en consecuencia, la Dirección General del citado organismo estima necesario actualizar las normas que rigen el desenvolvimiento del Tribunal de Conducta, teniendo en cuenta el importante papel que le cabe en la adecuada aplicación del régimen disciplinario en las unidades carcelarias.

Que para obtener esa finalidad y como lo propone el proyecto presentado, sus normas deben adecuarse, dentro de lo posible, a los preceptos contenidos en la Ley Penitenciaria Nacional (Decreto Ley Nº 412/58), complementaria del Código Penal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento sobre Constitución y Funcionamiento del Tribunal de Conducta en las Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia, cuyo texto se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto, déjase sin efecto la aplicación de lo determinado en el Capítulo V, artículos 50, 51, 52 y 53 del decreto Nº 6930/72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia

ANEXO

Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Tribunal de Conducta en las Unidades Carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Artículo 1º — En cada una de las Unidades dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, funcionará un "Tribunal de Conducta" que tendrá las siguientes obligaciones.

- Calificar trimestralmente la conducta y formular el concepto de los internos -condenados o procesados-.
- Asesorar a la Dirección de la Unidad, cuando ésta lo determine, sobre la aplicación del régimen establecido en general o en los casos particulares que se disponga.
- Informar en los pedidos de libertad condicional (Art. 13 del C.P.) o liberación condicional (Art. 53 del C.P.).
- Informar las solicitudes de gracia en los casos en que le sea requerido.

Art. 2º —

- El Tribunal de Conducta estará constituido por el Subdirector de la Unidad que será su Presidente y por el Jefe del Departamento Seguridad Interna, Jefe del Servicio Médico, Director de la Escuela, Capellán y el Jefe de Taller que corresponda, o sus reemplazantes, y asesorados por el Jefe del Gabinete Criminológico de la Dirección de Régimen Correccional hasta tanto sean creados los respectivos Gabinetes en las Unidades.
- El Tribunal de Conducta deberá requerir de cualquier agente de la Unidad los informes que se reputen necesarios para el mejor desempeño de su cometido, y podrá llamar a los internos, interrogarlos y practicar otras averiguaciones.

Art. 3º —

- Para cumplir lo dispuesto en el Art. 1º inciso a), el Tribunal de Conducta sesionará en pleno del 1 al 10 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
- De cada sesión se redactará el acta correspondiente, en la que se dejará constancia de las decisiones que se adopten y, cuando ellas no se tomen por unanimidad, de la opinión de cada uno de sus integrantes y de sus fundamentos.
- Dentro de los cinco días de cada reunión ordinaria o especial del Tribunal de Conducta, la Dirección de la Unidad elevará a la Dirección General (Régimen Correccional) copia autenticada del acta respectiva y de las calificaciones discernidas de esa documentación se tomará conocimiento y se dejarán las constancias pertinentes.

Art. 4º — Para formular la calificación de conducta y el concepto de cada interno, el Tribunal tomará en cuenta los siguientes elementos de juicio:

- Si cumple o no con regularidad y espontáneamente, o si lo hace por imposición o continuas observaciones, las medidas de orden, disciplina, seguridad, higiene, moral,

salud, trabajo, educación y cultura del régimen a que se encuentra sometido.

Para ello, considerará:

- 19) Trabajo: Laboriosidad, aprovechamiento y comportamiento.
- 29) Alojamiento y recreación: Aseo, moralidad y comportamiento.
- 39) Escuela: Contracción, capacitación y comportamiento.
- b) Las manifestaciones de su carácter, sus tendencias, moralidad y demás cualidades y circunstancias que puedan servir para formar el concepto particular de su personalidad y la medida de su rectificación.

Art. 5º — La calificación de Conducta y formulación de Concepto será hecha de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Optima, fuera de calificación, Excepcional.
- b) Positiva, que comprende:
 - 19) Buena, equivalente a cinco y seis.
 - 29) Muy Buena, equivalente a siete y ocho.
 - 39) Ejemplar, equivalente a nueve y diez.
- c) Negativa, que comprende:
 - 19) Pésima, equivalente a cero.
 - 29) Mala, equivalente a uno y dos.
 - 39) Regular, equivalente a tres y cuatro.

Para discernir la calificación Optima, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Art. 8º del Capítulo 2º y Artículos 51 y 53 del Capítulo 5º del Decreto Ley 412/58 (Ley Penitenciaria Nacional).

Art. 6º — La calificación y Concepto de los internos correrán paralelamente, pero pueden no ser coincidentes. La calificación de Conducta en sí misma, considera la manifestación más bien externa de la actividad del interno, y tiene valor en cuanto al aspecto disciplinario puro del acatamiento del régimen penal y a las ventajas y desventajas que su observancia comporta. La calificación de Concepto, juega en función del juicio integral sobre el grado de recuperación alcanzado por el interno y tiene valor a los efectos de la concepción de los beneficios tales como el indulto, la libertad o liberación condicional, etc. En estos casos Conducta y Concepto deberán complementarse a los efectos de la formulación del informe pertinente.

Art. 7º — A los fines dispuestos en el Artículo 4º, Los Preceptores de la Escuela, los Maestros de Taller y el personal Encargado de la Vigilancia de los Sectores de Alojamiento y Recreación, llevarán planillas mensuales de calificación, las que serán elevadas a sus respectivos Jefes, quienes a su vez formularán el resumen trimestral. En dichas planillas se consignará mensualmente:

- a) Los Preceptores de Escuela: El aprovechamiento de cada alumno, su conducta, asistencia, contracción al estudio y aptitudes formulando por último su opinión sintética sobre la calificación que pueda corresponderle en este aspecto, dentro de la escala establecida en el Art. 5º
- b) Los Maestros de Taller: Si el interno de que se trata es apto o no para el trabajo a que está destinado; si es o no trabajador; si asiste o no con regularidad al taller, si es obediente o no y si demuestra o no interés en el aprendizaje del oficio.

c) El Personal Encargado de la Vigilancia: Si el interno mantiene o no el aseo irrepachable de su persona y de la celda o lugar asignado en el Sector de Alojamiento; si es disciplinado; si es moral; si en los deportes o juegos que practica actúa con corrección y evidencia buen espíritu de camaradería; si ejerce predominio pernicioso sobre sus codetenidos o si busca o está vinculado con codetenidos descalificados.

Art. 8º — El Tribunal examinará la documentación a que se refiere el artículo precedente y previo estudio detenido de la misma formulará las calificaciones correspondientes.

Art. 9º — Las calificaciones formuladas de Conducta y Concepto, acompañadas de todos sus antecedentes y elementos de juicio que se han tenido en cuenta para efectuarlas, serán presentadas a consideración del Director de la Unidad quien después de un minucioso estudio les prestará o no su aprobación. En caso afirmativo, la calificación de Conducta será puesta en conocimiento de la población, y en el supuesto de que el Director no esté de acuerdo, requerirá el asesoramiento del Tribunal para resolver en definitiva, en decisión fundada. En cuanto a la calificación de Concepto, será estrictamente reservada.

Art. 10º — Hasta tres (3) días después de la publicación que prescribe el artículo anterior, los internos que no estuvieren conformes con las decisiones del Tribunal, podrán interponer sus reclamos ante la Dirección del establecimiento, que determinará en definitiva en resolución fundada, debiendo consultar previamente al Tribunal.

Art. 11º — Para llenar su cometido, el Tribunal se ajustará a las siguientes reglas.

a) Ningún interno -condenado o procesado- será objeto de calificación hasta pasados treinta (30) días de su ingreso a la Unidad en cuyo lapso permanecerá en Observación. Esta norma se ajustará a los siguientes procedimientos:

19) Los internos procedentes de otras Unidades, como así los originarios de establecimientos de distintas provincias que cuenten con Tribunal de Conducta, ingresarán con la calificación asignada en la de origen computándoseles la antigüedad que lleven en la misma.

29) Si un interno cumple el período de treinta (30) días antes de la fecha en que se reúna el Tribunal, el Director podrá disponer su pase a la categoría que le corresponda, de las consignadas en el artículo 5º, con carácter provisorio, de acuerdo con su comportamiento durante el período de observación y hasta la primera reunión del Tribunal, que resolverá acerca de su calificación definitiva.

b) Las calificaciones de "Muy Buena" y "Ejemplar" requieren una y dos previas de "Buena" (seis) y "Muy Buena" (ocho), respectivamente, para los internos sentenciados hasta tres (3) años y para los procesados; y dos de "Buena" (seis) y cuatro de "Muy Buena" (ocho), respectivamente, para los de condena de mayor duración.

El cumplimiento de esta condición no implica el ascenso automático al grado supe-

rior que queda supeditado a la libre apreciación del Tribunal.

- c) Toda rebaja en la Calificación de un interno, implica para éste la espera de un tiempo igual al que necesitó para obtener la calificación rebajada.
- d) El ascenso en la gradación de las notas de conducta es progresivo, no pudiéndose gozar de las superiores sin haber pasado por las inferiores, en el orden establecido.
- e) Para la calificación del taller y de la escuela, cuando el interno merezca calificativos inmejorables en laboriosidad, contracción y comportamiento, pero no así en su capacitación y asimilación, por circunstancias en absoluto ajenas a su voluntad y al empeño que haya puesto de manifiesto, el grado de calificación se apreciará sobre la base del puntaje obtenido en aquellos otros aspectos, dejándose constancia en el acta.
- f) Los internos hospitalizados gozarán de la calificación que tenían en el momento de su hospitalización, siempre que su comportamiento no haya dado lugar a observaciones.

Art. 12º — Sin perjuicio de las fechas establecidas en el artículo 3º, el Tribunal se reunirá en los casos especiales en que sea convocado por el Director de la Unidad (Pedido de informes para concesión de indulto, solicitudes de libertad o de liberación condicional, informes especiales requeridos por los señores jueces, etc.). En tales eventualidades, el Tribunal dictaminará previo estudio directo del interno, quien comparecerá ante aquél en pleno.

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1944

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el Expediente Nº 41 - 24.703, por el cual la Dirección General de Enseñanza Media solicita se declare de interés provincial la realización del Setiembre Estudiantil a desarrollarse desde el día 22 de agosto al 22 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a la trascendencia de las actividades a desarrollar y de modo de facilitar la participación de las instalaciones adonde sea menester recurra la Comisión Organizadora, resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización del Setiembre Estudiantil, a desarrollarse desde el día 22 de agosto al 22 de setiembre del año en curso

Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secreta-

rio General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia
Cabrera Aguilera

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1919
17-9-84 - Expte. Nº 16.126/84 - Código 78.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la señora Angela Rodríguez Ridao de Vicente, Legajo Nº 37.797, clase 08, categoría 18, grupo 1, profesional asistente (asistente social) del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 2º — A partir de igual fecha, otórgase a la señora Angela Rodríguez Ridao de Vicente, Legajo Nº 37.797, profesional asistente (asistente social) del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por Decreto Nº 1263/83 y Decreto Nº 441 (artículo 3º).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1920 - 17-9-84 - Exptes. Nºs. 44 - 448.887 y 448.093.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 10 de abril del corriente año, la Destitución por Cesantía del Agente (Legajo Nº 8673/P.2728) del Cuerpo Seguridad -Escalafón General- de Policía de la Provincia, Dn. Alejandro Concepción Hoyos, C. 1963, D.N.I. Nº 16.303.459, con revista en el Destacamento Tincalayu (U. R. C.), por infracción a los artículos 290 inciso a) y 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso a) de la Ley Nº 6193, del Personal Policial.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1921 - 17-9-84 - Expte. Nº 52 - 218.181

Artículo 1º — Autorízase por intermedio de la División Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Jus-

ticia y Educación, la adquisición directa de libros demográficos con destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, según Pedido de Provisión Nº 20 -que se agrega a fs. 2- del Expediente Nº 52-218.181, por un monto aproximado de Pesos Argentinos Trescientos Mil (\$a 300.000), previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 337/78.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 6, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1922 17-9-84 - Expte. Nº 3112/83 - Código 77

Art. 1º — Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 21 de agosto de 1983 a la señora Ramona Torres de Ceballos, Legajo Nº 14448 presonal dependiente del Instituto de Tránsito de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º y concordantes de la Ley Nº 9688, Accidente de Trabajo

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de Doscientos Siete Pesos Argentinos (\$a 207,00), a favor de la señora Ramona Torres de Ceballos, Legajo Nº 14448, por el motivo expuesto anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos Siete Pesos Argentinos (\$a 207,00) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Ramona Torres de Ceballos, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 4, Parcial 11, Ejercicio 1984.

Art. 5º — Danse por concluidas las actuaciones sumariales labradas en la Dirección General de Administración de Personal, según disposición Nº 2190/83, emanada del citado organismo.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto
Nº 1923 - 17-9-84 - Expte. Nº 50-114.515**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 7/84 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a la firma Distribuidora Rivadavia S.R.L. de esta ciudad, la provisión de los renglones 22 al 29, de dicha licitación, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Argentinos Cuatrocientos Veintiocho Mil (\$a 428.000).

Art. 2º — La erogación referida precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 27 inciso b) de la Ley de Contabilidad, autorizase a

la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia a efectuar la compra directa de los renglones 1, 11 a 17 y 19, cuyas ofertas fueron desestimadas, y 2 a 10, 18, 20, 21 y 30 a 44, declarados desiertos, de la Licitación Pública Nº 7/84, debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al referido acto licitatorio.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
Nº 1926 - 17-9-84**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del día 2 de setiembre de 1984 y hasta el 30 de setiembre de 1984, la designación temporaria del empleado de la Dirección General de Administración de Personal, señor Juan Franco, L.E. Nº 7.232.924, Personal Temporario (Auditor), con remuneración equivalente a la categoría 20 de la escala salarial vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1927 -
17-9-84 - Expte. Nº 2366/84 - Código 89**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de mayo y hasta el 1º de octubre del corriente año, designase en carácter de personal temporario, al doctor Gerardo Alberto Novoa, D.N.I. Nº 11.121.653 clase 1954, matrícula profesional Nº 1518, para desempeñarse en el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del Hospital "San Bernardo", en el cargo de clase 14, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 17 y demás adicionales de ley, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia otórgase al citado profesional, la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por el Decreto Nº 1263/83 y artículo 4º del Decreto Nº 478/84.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1929
17-9-84 - Expte. 2119/68 - Código 73**

Artículo 1º — Deniébase el pedido de prórroga de la pensión graciable Nº 190, otorgada por Decreto Nº 2410/68 a la señora Carmen Rosa Ceballos de Gomeza, libreta cívica Nº 9.460.362, por el concepto expresado precedentemente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1930
17-9-84 - Exptes. Nºs. 12.711/84, 12.710/84,
12.709/84, 12.718/84, 12.717/84, 12.716/84,
12.715/84, 12.714/84, 12.713/84 y 12.712/84 -
Código 69.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 13/84 convocada el 8 de agosto de 1984, para la adquisición de víveres secos con destino a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Cintioni Hermanos S.R.L.: Los renglones Nºs. 1, 3, 5, 7, 8, 11 y 12 por la suma de Tres-

cientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos Argentinos (\$a 392.345).

Psevoznik y Asociados: El renglón Nº 2 por la suma de Diez Mil Pesos Argentinos (\$a 10.000)

Domingo Batule e Hijos: El renglón Nº 4 por la suma de Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Pesos Argentinos (\$a 172.800).

Alberto Nader: Los renglones Nºs. 9 y 10 por la suma de Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Pesos Argentinos (\$a 89.740).

Violeta Altube de Sanguedolce: El renglón Nº 6 por la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos Argentinos (\$a 134.294).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 21, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 01, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1931 - 17-9-84 - Expte. Nº 2.530/84 - Cód. 59.

Artículo 1º — Con vigencia al 21 de junio del año en curso, déjase sin efecto la asignación de función dispuesta por decreto Nº 1266/84, a favor del doctor Arnaldo Guillermo Martorell, L.E. Nº 7.264.472, clase 1942, matrícula profesional Nº 135, legajo Nº 32.957, clase 14, Cat. 20, como Jefe Sector Prótesis del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que el referido profesional continuará desempeñándose como profesional asistente (odontólogo), con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1932 - 17-9-84 - Expte. Nº 76.479/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de setiembre de 1984 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, prorrogase la designación temporaria dispuesta por resolución ministerial Nº 857-D/84, de la señora Mirna Fátima Ovejero de Lerario, legajo Nº 81.705, como auxiliar administrativa en la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1933 - 17-9-84 - Expte. Nº 1483/68 - Cód. 73.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1983 y por el término que fija la ley Nº 4231, prorrogase la pensión graciable Nº 189 de la señora Dina Castillo de Serralta, libreta cívica Nº 1.631.204, otorgada por decreto Nº 1120/68, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1934 - 17-9-84 - Expte. Nº 954/83 - Cód. 80.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato firmado entre el Consejo General de Educación y el Ministerio de Bienestar Social que forma parte del presente decreto, por el cual el referido organismo cede al Ministerio de referencia, un ambiente en el inmueble que ocupa la escuela Nº 836 ubicada en El Potrero, Dpto. La Poma, para ser destinado al funcionamiento de un consultorio externo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Educación y Cultura.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1935 - 17-9-84 - Expte. Nº 1894/84 - Cód. 87.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 70 de fecha 28 de abril de 1984, emanada del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se asigna a la doctora Carmen Amalia Granados de Arroyo, legajo Nº 21675, la función de jefa del Centro de Salud Nº 5, dependiente del Hospital Materno Infantil, en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 9 de mayo del corriente año, en reemplazo del doctor José Segundo Ashur, en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese a favor de la doctora Carmen Amalia Granados de Arroyo, legajo Nº 21675, una sobreasignación por subrogación consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 20, grupo 3, profesional asistente (médica) y clase 14, categoría 21 jefa del Centro de Salud Nº 5, en el período comprendido entre el 16 de abril y el 9 de mayo de 1984, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1936 - 17-9-84 - Expte. Nº 16.127/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1984, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Oscar Daniel Domínguez, D.N.I. Nº 12.769.911, clase 1957, matrícula profesional Nº 1685, legajo Nº 72618, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, aprobado por decreto Nº 810/83 y prorrogado por su similar Nº 251/84.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1938 - 17-9-84 - Expte. Nº 44-422.796 (Cpde.).

Artículo 1º — Prorrogase la afectación del siguiente personal civil de Policía de la Provincia, al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicio-

nal Semi-Exclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

- Cr. René Dionisio Narváez, Director de Administración (Cat. 23);
- Lic. Pedro Alfredo Mamaní, Jefe de División Administración de Personal (Cat. 21);
- Lic. Guillermo Vicente Arquati, Jefe de División Instrucción y Educación (Cat. 21);
- Cr. Emilio René Díaz, Tesorero (Cat. 21).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 05.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Dec. Nº 1939 - 17-9-84 - Expte. Nº 41-24.087/84.

Artículo 1º — Reincorpórase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, a la señorita Mirtha Ochoa, Clase 1943, M.I. número 6.642.933, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en las horas cátedras titulares e interinas que seguidamente se consigna:

Profesora titular:

Historia: 2º año, 3ª división, con tres (3) horas semanales, turno tarde. Historia 1º año, 2ª división, con tres (3) horas semanales, turno tarde. Historia: 1º año, 4ª división, con tres (3) horas semanales, turno tarde. Educación Cívica: 2º año, 3ª división, con tres (2) horas semanales, turno tarde. Educación Cívica: 2º año, 1ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche. Educación Cívica: 1º año, 1ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche.

Profesora interina:

Educación Cívica: 2º año, 2ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche. Educación Cívica: 2º año, 3ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche. Educación Cívica: 3º año, 2ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá cesar en sus funciones los siguientes profesores interinos de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal:

Amalia Mabel Arrudi: Historia, 2º año, 3ª división, con tres (3) horas semanales, turno tarde. María del Valle Siriani: Historia, 1º año, 2ª y 4ª divisiones, con tres (3) horas semanales, en cada división, turno tarde. Teresita Yolanda López Pereira: Educación Cívica, 2º año, 3ª división, con dos (2) horas semanales, turno tarde y en Educación Cívica, 2º año, 2ª y 3ª divisiones y 3º año, 2ª división, con dos (2) horas semanales en cada curso y división, turno noche. Ediberto Ramón Delgadino: Educación Cívica, 2º año, 1ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche. Mario Raposo: Educación Cívica: 1º año, 1ª división, con dos (2) horas semanales, turno noche.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1940 - 17-9-84 - Cpde. a Exptes. 57-595 y 60-1520.

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 1074 de fecha 31 de julio del corriente año, dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por la cual se dispone transferencia de partidas para reforzar el rubro "Bienes de Capital" de los presupuestos de Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y Biblioteca y Archivo Históricas, en mérito a lo expresado precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1943 - 17-9-84 - Expte. Nº 50-110.387.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, la designación temporaria del siguiente personal que presta servicio con el grado equivalente a Agente de Servicio Penitenciario de la provincia y cuyo nombramiento fuera dispuesto por resolución ministerial Nº 424/84:

- Ariel García, C. 1961, D. N. I. Nº 14.298.179;
- Damián de la Cruz Luna, C. 1962, D. N. I. Nº 16.142.644;
- David Elio Ochoa, C. 1958, D. N. I. número 12.712.450;
- Atilio René Carpanchay, C. 1962, D. N. I. Nº 14.994.805;
- Aldo Héctor Tilca, C. 1958, D. N. I. número 12.553.178;
- Miguel Angel Vilorio, C. 1961, D. N. I. Nº 14.183.269;
- Raúl Ricardo Rivas, C. 1959, D. N. I. número 13.363.165;
- Raúl Roberto Galván, C. 1962, D. N. I. número 14.994.813;
- Sergio Humberto Saravia, C. 1959, D. N. I. Nº 13.414.285;
- Jorge Adolfo Vilte Brunotto, C. 1960, D. N. I. Nº 13.661.791;
- Ramón Gutiérrez, C. 1962, D. N. I. número 14.823.439;
- Armando Alfredo Borges, C. 1961, D. N. I. Nº 14.450.739;
- Sergio Horacio Varela, C. 1963, D. N. I. Nº 16.451.041;
- Héctor Daniel Gómez, C. 1961, D. N. I. Nº 14.612.918;
- Héctor Eduardo Román, C. 1962, D. N. I. Nº 14.741.582;
- Sergio Raúl Paterson, C. 1960, D. N. I. Nº 13.701.896;
- María Laura Rangil Capisano, C. 1961, D. N. I. Nº 14.489.791;
- Norma Beatriz Colque, C. 1964, D. N. I. Nº 16.899.226;
- Laura Adriana Gómez de Juárez, C. 1962, D. N. I. Nº 16.000.102;
- María Graciela Borges, C. 1961, D. N. I. Nº 14.488.380;

—Graciela del Valle Nina, C. 1965, D.N.I. Nº 17.175.784;

—Nora Estela Guerrero de Pantoja, C. 1962, D.N.I. Nº 14.708.666.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1928 y 1934/84, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 54227

R. s/c. Nº 3275

RESOLUCION Nº 738

VISTO:

La gran cantidad de contribuyentes que han concurrido en el día de la fecha y en la víspera a las diferentes oficinas receptoras de las declaraciones juradas exigidas en virtud de la Resolución Nº 568 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la afluencia del público a último momento ha sobrepasado todas las expectativas y posibilidades operativas de esta Repartición, no obstante los refuerzos proporcionados por las otras áreas del gobierno que colaboran con el operativo;

Que ello ha provocado el incumplimiento de la obligación por parte de una significativa proporción de contribuyentes con respecto a inmuebles con número de matrícula o catastro terminado en cero (0), uno (1), dos (2) o tres (3), cuyo vencimiento operaba en el día de la fecha;

Que en gran medida han contribuido a la remora del sector contribuyente los paros de actividades llevados a cabo por el personal del transporte urbano de pasajeros;

Que no obstante ser en muchos casos imputable a los propios contribuyentes omisos el incumplimiento en que han incurrido, habida cuenta la tardía respuesta en satisfacción de su obligación, resulta conveniente habilitar una nueva oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas aún no receptadas;

Por ello,

El Director General de Inmuebles

RESUELVE:

Artículo 1º — Considerar cumplidas en término las presentaciones de las declaraciones juradas exigidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 568 de esta Dirección General, que se formulen hasta el día 28 de setiembre de 1984 con respecto a inmuebles cuyo número de catastro o matrícula termine en cero (0), uno (1), dos (2) o tres (3).

Art. 2º — Elevar copia a conocimiento de la

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
Art. 3º — Comunicar, copiar y archivar.

Salta, 21 de setiembre de 1984.-

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert

Director General

Dirección General de Inmuebles

Sin cargo.

e) 26-9-84

O. P. Nº 54226

R. s/c. Nº 3274

Salta, setiembre 21 de 1984

RESOLUCION Nº 36

VISTO:

El vencimiento establecido para el día de la fecha, para el pago de la tercera cuota del Impuesto a los Automotores 1984; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente ampliar dicho plazo para facilitar su cumplimiento;

Por ello y atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — Ampliar el plazo acordado mediante Resolución General Nº 34, para el pago de la tercera cuota del Impuesto a los Automotores 1984, el que queda fijado para el día 5 de octubre de 1984.

2º — Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 26-9-84

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 54224

F. Nº 22811

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Humberto Carlos Sanjuán, el 28 de mayo de 1984, por Expte. Nº 11994, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Samenta; se miden 6.400 m. az. 283º hasta el PP., a partir de este punto se miden 6.500 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 6.500 m. az. 90º hasta el punto 3, luego 10.000 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 6.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 9 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.000.-

e) 26-9 y 9-10-84

O. P. Nº 54223

F. Nº 22812

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que,

Carlos Humberto Sanjuán (h), el 27 de abril de 1984, por Expte. Nº 11968, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el esquinero sudeste de la mina Julio Verne, Expte. Nº 190; se miden 5.000 m. az. 90º hasta el PP.; a partir de este punto se miden: 4.500 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 90º hasta el punto 2; luego 7.000 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 10.000 m. az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 2.500 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 7.000 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 10 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.000.-

e) 26-9 y 9-10-84

O. P. Nº 54222

F. Nº 22796

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Carlos Pace Gigli, el 15 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11842 ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Tres Tetas, se miden 1.000 m. az. 180º hasta el PP., a partir de allí se miden 3.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 1.800 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 300 m. az. 45º hasta el punto 3, luego 4.750 m. az. 90º hasta el punto 4, luego 3.200 m. az. 360º hasta el punto 5, luego 1.000 m. az. 90º hasta el punto 6, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 7 y finalmente 3.000 m. az. 270º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.400 Has. por superponerse en 1.540 Has. al cateo Expte. 11738, en 42 Has. a la mina Santa Elena, Expte. Nº 1390; en 13 Has. 5.000 m2 a la mina San Antonio Abad. Expte. Nº 100160 y en 4 Has. 5.000 m2 a la mina El Quemado, Expte. Nº 10426. Los terrenos afectados, son de propiedad de la señora Lidia A. Gana de Ruiz de Los Llanos, con domicilio en la localidad de Cachi. Salta, 17 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.000.-

e) 26-9 y 9-10-84

O. P. Nº 54221

F. Nº 22802

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Neptalí Sanz, el 7 de febrero de 1984, por Expte. Nº 11888, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. el cerro Llullailaco, se mide 5.000 m. az. 115º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 205º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 295º hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. az. 25º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie solicitada. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. — Salta, 16 de agosto de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 1.000.-

e) 26-9 y 9-10-84

O. P. Nº 54213

F. Nº 22795

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Enio Pace Gigli, el 15 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11843 ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la cumbre del cerro Bola, se mide 2.500 m. az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 4.900 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 500 m. az. 270º hasta el punto 4, luego 150 m. az. 45º hasta el punto 5, luego 1.000 m. az. 315º hasta el punto 6, luego 1.000 m. az. 225º hasta el punto 7, luego 200 m. az. 135º hasta el punto 8, luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 9, luego 1.100 m. az. 180º hasta el punto 10, luego 2.000 m. az. 270º hasta el punto 11 y finalmente 3.000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 2.636 has. por superponerse en 100 has. a la mina El Bolsón y en 264 has. el cateo Expte. Nº 11738. Los terrenos afectados son de propiedad de la señora Lidia A. Gana de Ruiz de Los Llanos, con domicilio en la localidad de Cachi. — Salta, 19 de julio de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 1.000.-

e) 26-9 y 9-10-84

O. P. Nº 54119

F. Nº 22675

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley 430 que, Daniel Ernesto Galli, el 29 de diciembre de 1983 por Expediente Nº 11859, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó "Ameghino", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación del FF.CC. General Belgrano, situada en Taca-Taca, departamento Los Andes; se miden 18.000 m. az. 320º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden 1.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 180º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. se ubica a 50 m. az. 330º desde el P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 26 de agosto de 1984. Sra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 1.500

e) 17, 26-9 y 5-10-84

O. P. Nº 54120

F. Nº 22676

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley 430 que, Daniel Ernesto Galli, el 29 de diciembre de 1983, por Expediente Nº 11860, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó "Los Hermanos", con la siguiente ubicación. Como PR. la estación del FF.CC. General Belgrano situada en Vega de Arizaro, departamento Los Andes; se miden 4.000 m. az. 180º hasta el PP., a partir de este punto se mi-

den 1000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. se ubica a 50 m. az. 135º desde el P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 20 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 1.500 e) 17, 26-9 y 5-10-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 54234 F. Nº 1668

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SALTA

DIRECCION DE COMPRAS Y

SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 45/84

Llámase a Licitación Pública Nº 45/84, para la Adquisición de Artículos de Limpieza - Apertura: 8-10-84 - Horas: 10.00 - Consultas y Apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Tel. 222500, Ciudad - Venta de pliegos: Tesorería Municipal, Florida 62 - Precio del pliego \$a 1.600.- (Pesos mil seiscientos).

Valor al cobro \$a 600.- e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54235 F. Nº 1669

Licitación Pública Nº 46/84

Llámase a Licitación Pública Nº 46/84, para la Adquisición de Material Asfáltico - Apertura: 8-10-84 - Hora: 11.00 - Consultas y Apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros Florida Nº 62, Tel. 222500, Ciudad - Venta de pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62 - Precio del pliego: \$a 4.300.- (Pesos argentinos cuatro mil trescientos).

Valor al cobro \$a 600.- e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54236 F. Nº 1670

Licitación Pública Nº 47/84

Llámase a Licitación Pública Nº 47/84, para la Adquisición de Artículos de Librería - Apertura: 9-10-84 - Hora: 12.00 - Consultas y Aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros: Florida Nº 62, Tel.: 222500, Ciudad - Venta de pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62 - Precio del pliego: \$a 7.700.- (Pesos argentinos siete mil setecientos).

Tanny Gladys López

Jefe de Compras y Suministros
Munic. de la Ciudad de Salta

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba

Director de Compras y Suministros

Munic. de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$a 600.- e) 26 al 28-9-84

G. P. Nº 54233

F. Nº 1667

MINISTERIOS DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 40/84 del 5º Distrito para contratar La Adquisición de 276 Pares Botines de cuero comunes y de seguridad y 26 Sacos de cuero. Presupuesto: \$a 790.000.- - Precio del pliego: \$a 50.- - Plazo de entregas: 30 días hábiles. - Presentación propuestas: 1º de Octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 900.- e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54232

F. Nº 1666

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 50/84 del 5º Distrito para contratar la Adquisición de Indumentaria para personal obrero - Presupuesto: \$a 2.745.000.- Precio del pliego: \$a 150.- - Plazo de entrega: 30 días hábiles. - Presentación propuestas: 1º de Octubre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 900.- e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54217

F. Nº 1665

Llámase a Licitación Pública Nº 2/84 cuya apertura tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1984 a horas 12.00 para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Uniformes para el personal del Servicio Nacional de Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, calle Gral. Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Coordinación de Área de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 y Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, Oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120, 4º Piso, Capital Federal. Nota Importante: Este aviso debe publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelíneas. — Dr. Miguel Angel Salvador, Delgado Sanitario Federal - Salta.

Valor al cobro \$a 600.- e) 26 y 27-9-84

O. P. Nº 54216

F. Nº 1664

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS

PUBLICAS

Dirección Provincial de Energía Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 3/84 para la "Adquisición de Medidores Monofásicos y Trifásicos" - Valor del pliego \$a 12.812,00 (Pesos

argentinos doce mil ochocientos doce) - Fecha de apertura: 23-10-84 a horas 11,00 - Presupuesto Oficial \$a 13.330.500,00. Para la Venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta y Casa de Salta, Maipú 660, Buenos Aires. — Hugo Norberto Zamarián, Director - Dirección Provincial de Energía.

Valor al cobro \$a 900.- e) 26 al 28-9-84

O.P. Nº 54208 F. Nº 1663

Servicio Nacional de Sanidad Animal

Departamento Administración

Licitación Pública Nº 8/84

Expte. Nº 40.366/84

Llámanse a Licitación Pública para el día 3 de Octubre de 1984 a las 15 horas, para la adquisición de 30 toneladas de alimento balanceado. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración - División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12,30 a 19. Alberto Sarabia - Auditor.

Valor al cobro \$a 600 e) 25 y 26-9-84

O. P. Nº 54204 F. Nº 1662

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3 de Capacidad en Villa Mitre, Salta Capital". Presupuesto Oficial: \$a 1.942.208,74. Precio del Pliego: \$a 2.433,00. Fecha: 11 de octubre de 1984 a horas 10. Lugar: San Luis Nº 52, Consultas y Venta de Pliegos: España Nº 887, Ciudad de Salta. La Administración General. Valor al cobro \$a 1.200 e) 25 al 28-9-84

O.P. Nº 54186 F. Nº 1659

Salta, 12 de setiembre de 1984

CPTO. VESPUCIO (Sa).

NOTA V.4.1 O y S Nº 379/84.

As/Orden de Publicidad Directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Combustibles, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administ. del Norte, Licit. Púb. Nº

60 - OS - 1015/84, s/"Transporte de Cargas Sólidas en Yacimiento Norte (Salta)". Vencimiento Recepción Ofertas: 22-10-84 a horas 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto Contrataciones, Administración del Norte Cpto. Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos Argentinos Cuatro Mil Seiscientos (\$a 4.600). Fdo. Téc. Mco. Eduardo Arce, Jefe de Contrataciones, Administración del Norte.

Imp. \$a 900 e) 24 al 28-9-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 54127 F. Nº 22685

Ref.: Expte. Nº 34 - 86.425/77 y 34 - 86.423/77

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Artículo 233 y 350 inciso b) del citado Código, se hace saber que el señor Ricardo Alberto Juncosa ha solicitado la división de la concesión que fuera acordada por los Decretos Nºs. 9272 de fecha 2 de noviembre de 1951 y 4640 de fecha 27 de enero de 1959 al señor Francisco Juncosa para regar con carácter permanente y a perpetuidad las superficies de 470 Has. con aguas del río Del Valle -margen izquierda- y 1.900 Has. con aguas del río Seco -margen derecha- respectivamente, en el inmueble catastro Nº 308 del Departamento de Anta.

El señor Ricardo Alberto Juncosa, pretende una dotación de 114,95 l/seg. a derivar del Río Seco -margen derecha- por medio del canal comunero "de Juncosa", para irrigar una superficie de 218,9594 Has.; y con una dotación de 6,80 l/seg. a derivar del río Del Valle, margen izquierda, para regar una superficie de 12,9468 Has. de su propiedad llamada Puesto del Mollar. catastro Nº 7752 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de julio de 1984

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Imp. \$a 5.000

e) 18-9 al 1º-10-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 54230 F. Nº 22820

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, cita y emplaza a herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de don Juan Ale-

jandro Domingo Ortiz, Expte. Nº A-52.759/84 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el B. Oficial y el diario El Tribuno. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia - Salta, 7 de setiembre de 1984.

Imp. \$a 900.-

e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54225

F. Nº 22813

Doctora Beatriz Gallerano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 1ª Nom. (Int.) del Dis-

trito Judicial del Norte - Orán en autos: "Sucesorio de Florencio Peralta - Expte. Nº 29.356/82", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores para que en plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 6 de 1984. — Dra. R. Alicia Marquez, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54212

F. Nº 22799

El Doctor Luis Alberto Boschero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Ofelia Ret de De Zuani en Expte. Nº A-54.690/84, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. — Salta, 24 de setiembre de 1984. — Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famín.

Imp. \$a 900.-

e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54203

Rs/c Nº 3271

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en Expediente Nº A-52.496/84, caratulado "Sucesorio de Castro Rodríguez, Claudio". Secretaria de la doctora Laura Laconi de Saravia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 11 de julio de 1984. Publicación: tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27-9-84

O.P. Nº 54198

F. Nº 22773

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Argelio Quintana, Expediente Nº A-53.377/84, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Fdo. doctora Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 4 de setiembre de 1984. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 900

e) 25 al 27-9-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 54294

F. Nº 22897

Por: HORACIO J. BARBARAN

Finca Runa Yaco - Rº de la Frontera

JUDICIAL - METAN - CON BASE

El Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tri-

buno, que en el juicio que se le sigue a Ponce, Indamira Alsogaray, Ejec. Expte. Nº 781/82, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 3 de Octubre de 1984, a las 17 hs. en calle 20 de Febrero 147 de la localidad de Metán, la 1/5 parte indivisa de los siguientes Catastros Nº 1741-1742-1744 y 1747 cuyas bases son de \$a 281,60 c/u, que en su conjunto forman la Finca denominada Runa Yaco de 23 has. 520 mts. Estado de ocupación: ocupada. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Horacio J. Barbarán, Mart. Público.

Imp. \$a 1.350.-

e) 26 al 28-9-84

O.P. Nº 54220

F. Nº 22805

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble Rural ubicado en Departamento
San Martín - Dragones 1.000 Has. 42 m2 -

BASE: \$a 101.836,73

El día 3 de octubre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad. por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 5ª Nom. en autos: "Brio S.A. vs. Suc. Luis María Bassani, Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº A-44.039/83; Remataré con la Base de \$a 101.836,73 el inmueble rural Ubicado en Dpto. San Martín 23, Matrícula 16.332, Lote D-14, Plano 967, Localidad "El Yuto", Finca "Dragone", Ext.: L.N.: 5.169,58 m.; L.S.: 5.173,57; L.E.: 1.933,66 m.; L.O.: 1.933,67 m.; Superficie: 1.000 Has. 42 m2.; Límites: N.: Lote D-15, Catastro 16.333; S.: Lote D-13, Catastro 16.331; E.: Lote D-4, Catastro Nº 16.322; O.: Camino de acceso. Antecedente Dominial: Libros 67 y 21; Folios 183 y 159; Asientos 1 y 1 del R. de Inmuebles. Estado de Ocupación: Desocupado y cuenta con pozo de agua. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 1.290.-

e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54219

F. Nº 22807

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble Rural ubicado en el Departamento
de Chioana 128 Has. 6.085,1364 m2.;

BASE: \$a 1.747.600

El día 4 de Octubre de 1984 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 10ª Nom., en autos: "Ejec. Hipotecaria que sigue el Banco Provincial de Salta, por Expte. Nº A-43.112/83; Remataré con la base de \$a 1.747.600 (Pesos argentinos un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos), el inmueble rural ubicado en Dpto. de Chioana, individualizado como fracción C del Plano

Archivado en la Direcc. Gral. de Inmuebles bajo el número 343, con una superficie de 128 Has. 6.085,1364 m²., limitando al N.E. con Río Chicoana; al E. con fracción expropiada Cat. 1901; al N.O. con Finca El Brete, Cat. 645; al S., con Fracción B, Catastro Nº 2237 y Fracción A, Cat. 2236. Nomenclatura Catastral: Chicoana 09, Matrícula 2238; Mejoras: Casa para administración; casas para peones; estufas con tendales para secado de tabaco; galpones, corrales, mangas para ganado. Riego: La finca posee abundante agua propia, agua corriente, energía eléctrica y totalmente desmontada. Estado de ocupación: Ocupada por personal de la empresa demandada. En las oficinas del suscripto martillero obra el informe completo del Sr. Juez de Paz de Chicoana con el nombre de las personas que ocupan el inmueble y las mejoras del mismo a disposición de los interesados. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate; La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. NOTA: El Banco Provincial de Salta ofrece crédito en las condiciones reglamentarias vigentes, por un monto equivalente hasta el 50% del precio que resulte de la subasta, condicionado a aceptación previa por parte del Banco. Las propuestas deberán ser presentadas al Banco, hasta el día 2-10-84 en el Dpto. de Asuntos Legales.

Imp. \$a 2.250.- e) 26-9 al 2-10-84

O. P. Nº 54218 F. Nº 22806

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un tractor Oruga Caterpillar D7G, c/motor Diesel

Un control hidráulico "Caterpillar"

Una hoja topadora angular, mod. 7 A, Caterpillar

El día 28 de setiembre de 1984, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 9ª Nom. en autos: "Concurso Especial en Expte. Nº A-44.606; Remataré con la base de \$a 3.205.000,00 y de contado: Un tractor Oruga Caterpillar Nº 3N58782-4N-4506-8P-5458 de 105 HP; Un control hidráulico marca Caterpillar, modelo 173 B, Nº 28 A 4940 y una hoja Topadora Angular marca Caterpillar, modelo 7 A, Nº 72F14632, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en Obrador Meijide, entrada por Río Ancho, Bº Santa Ana. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. No habiendo postores por la Base, transcurridos 15' de espera se realizará la subasta Sin Base. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 1.200.- e) 26 al 28-9-84

O.P. Nº 54206

F. Nº 22788

Por: JULIO CESAR HERRERA

Remanente de la Finca Castañares -

Base \$a 166.378,82

El 27 de Setiembre de 1984, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 166.378,82 con todo lo edificado, clavado y plantado remanente de la finca denominada "Castañares". Nomenclatura catastral: Sección J, Matrícula Nº 91.676. Superficie: remanente: 45 Has., 4.116,97 m². Estado de ocupación: desocupada. - Servicios: no posee. Ordena, el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez en el juicio ejecutivo seguido contra Jaime Duran S.A. Agropecuaria, Expediente Nº A-31.576/82. Señal el 30 por ciento en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobada la subasta - Comisión de arancel del suscripto a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. María Ester Herrera, Martillero Público Mat. 5205 Imp. \$a 1.200 e) 25 al 27-9-84

O. P. Nº 54196

F. Nº 22783

Por: EFRAIN RACIOPPI

SIN BASE

Una Máquina de Escribir y una
Máquina de Coser Nueva

El día 27 de setiembre de 1984, a horas 18, en Caseros Nº 1.856, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio que se sigue a Yonar, Miguel y Guanuco, Héctor s/ Ejecutivo, Expediente A-52.093/84, remataré sin base una máquina de escribir portátil marca Olivetti 1112152 y una máquina de coser nueva -sin uso- marca Godeco Nº 117514. Condiciones: Pago de contado entrega inmediata, comisión de ley 10 por ciento a cargo del comprador. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. \$a 750

e) 25 al 27-9-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 54215

R. s/c. Nº 3273

Doctora Beatriz Elena Gallerano, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: "Pérez Bido-lio Dante y Pérez Elvira R. Herrera de - Adopción plena del menor Ricardo Fabián Ruiz - Expte. Nº 30.332/84, se cita a la Sra. María Mercedes Ruiz, a comparecer por ante este Juzgado en los presentes autos, por el término de cinco días para que haga valer sus derechos, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán. — Agosto 22 de 1984.

Sin cargo

e) 26 al 28-9-84

O. P. Nº 54214

R. S/C. Nº 3272

Doctora Beatriz Elena Gallerano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: "Romero Antonio - Guarda de los menores Patricia Edith y Karina Elizabeth Vázquez - Expte. Nº 30.268/84, se cita a los Sres. Victorino Vázquez y Juana Crisóstoma Romero, a comparecer por ante este Juzgado, por el término de cinco días a tomar intervención en el presente juicio, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de edictos. Publíquese por tres días. — Fdo.: Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 22 de 1984.

Sin cargo

e) 26 al 28-9-84

O.P. Nº 54201

F. Nº 22726

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en Expediente Nº A - 54.258/84; caratulado: Morales, Juana Nelda s/Cancelación de Certificado a Plazo Fijo, ha resuelto: Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo

Nº 214095, extendido por el Banco Noar Co. Ltda. por un capital de \$a 10.949,64. Practicar por el término de dos (2) días la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordenar la renovación del Certificado por el término de sesenta (60) días de la última publicación de los edictos. Mandar se copie registre y notifique. — Salta, 19 de setiembre de 1984. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 400

e) 25 y 26-9-84

G.P. Nº 54193

F. Nº 22770

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a Sucesores de don Alejandro Montero o Alejandro Faustino Mortero para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por "Filiación Post Mortem iniciara Montero, Miryam Betty, en Expediente Nº 1 - A - 54.032/84", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Salta, 20 de Setiembre de 1984. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 600.-

e) 24 al 26-9-84

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 54209

F. Nº 22793

Se Hace Saber, a los fines del Artículo 10º de la Ley 19.550, que el Sr. Juez en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Salta, doctor Emilio Cornejo, ha ordenado la inscripción de la Sucursal Salta de Leones Travel S.R.L., cuyo domicilio en ésta se ubica en calle Caseros Nº 330, siendo su representante la señora Elba Olmos de Douthat. El contrato social originario se inscribió bajo el Nº 339, folio 1428, Tomo VI del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba el 4-4-79, siendo el domicilio de la Casa Matriz el de Ituzaingó 77 de la Ciudad de Córdoba. Salta, 24 de Setiembre de 1984.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 24 de Setiembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

imp. \$a 700

e) 26-9-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 54202

F. Nº 22775

"EL VALLISTO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 1984, a las 9:00 horas y para igual día de Octubre de 1984, a las 10:00 horas, en caso de segunda convocatoria por haber fra-

casado la primera, en el local de la Sociedad, sito en calle General Güemes Nº 235, Cafayate, (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14, finalizado el 31 de Marzo de 1984.
- 3º) Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley Nº 19.742, para el Ejercicio Nº 14. Determinar imputación de su saldo.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para un período de un año.

EL DIRECTORIO

Setiembre de 1984

Imp. \$a 3.000

e) 25-9 al 1º-10-84

O.P. Nº 54197

F. Nº 22780

BETTELLA Hnos. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bette-lla Hnos. S. A. en primera y segunda convocatoria según el Artículo 14º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de octubre de 1984, a horas 8 (ocho) en la sede social de la firma en calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes

para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

- 2º) Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Artículo 234, inciso 1º), de la Ley Nº 19.550, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio Económico-financiero cerrado al 31 de diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 3º) Consideración de la actualización contable de los bienes de la sociedad conforme a la Ley Nº 19.742 practicada al 31 de diciembre de 1983 e incluida en el estado patrimonial a esa fecha.

4º) Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 23 cerrado al 31 de diciembre de 1983.

5º) Retribución a los miembros del H. Directorio y a los Síndicos.

6º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el tiempo establecido en los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Víctor Hugo Machado
Jefe Administrativo
Bettella Hnos.

Imp. \$a 3.000

e) 25-9 al 1º-10-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 54229

F. Nº 22816

CONVOCATORIA ASAMBLEA

La Cooperadora Instituto San José cita a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre a horas 16 en la Sede del Instituto San José, Villa San Lorenzo.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados, para suscribir el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico Nº 1 comprendido entre el 19-5-83 al 31-12-83.
- 3º) Remoción de cargos de vicepresidente y prosecretaría.

Imp. \$a 250

e.) 26-9-84

O.P. Nº 54228

F. Nº 22817

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Metán, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1984, a horas 16, en su sede social ubicada en calle 20 de Febrero Nº 25, de esta ciudad de Metán (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta Anterior.
- 2º) Designación de dos socios activos presentes en la asamblea para firmar el acta, conjuntamente con presidente y secretario.
- 3º) Consideración de Memoria Anual, Estado General cerrado al 31-8-84, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes. Organismo de fiscalización primero, segundo y tercero suplentes.

Antonio Aguilar
Secretario

Miguel Dahud
Presidente

NOTA: El quorum para sesión de la Asamblea será la mitad más uno con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Artículo Nº 50).

Imp. \$a 750

e.) 26 al 28-9-84

O.P. Nº 54211

F. Nº 22794

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS

Salta, 26 de Setiembre de 1984

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 10 de Octubre de 1984 a horas 17:00 en su local social calle Mitre Nº 695 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Guardar un minuto de silencio en homenaje de socios fallecidos.
- 2º) Considerar acta anterior y nombrar dos socios para la firma
- 3º) Considerar memoria y balance del año 1983
- 4º) Inventario de muebles y útiles
- 5º) Informe del Organismo de Fiscalización.

Por la Comisión Directiva

S. B. Agüero
Secretario

Tomás L. Sly
Presidente

Imp. \$a 250

e.) 26-9-84

AVISO GENERAL

O.P. Nº 54231

Rs/c Nº 3276

Salta, 20 de Setiembre de 1984

El Triunvirato Normalizador del Partido Justicialista, Distrito Salta, cita a los Señores Congresales Provinciales al Congreso Provincial Extraordinario que se realizará el día 1º de Octubre de 1984, en la sede del Partido Justicialista sita en calle Zuviría Nº 84, Salta, siendo la pri-

mera llamada para el día 1º de Octubre de 1984 a las 20 Hs., la segunda para el día 2 de octubre de 1984 a las 20 Hs. y la tercera para el día 3 de octubre de 1984 a las 20 Hs. para considerar como único temario el siguiente:

- 1º) Análisis tema Beagle
- 2º) Modificación del Artículo 40 de la Carta Orgánica
- 3º) Aportes partidarios

Luis Gerardo Marocco
Triunvirato Normalizador
Partido Justicialista - Salta
Margarita S. de Quintana
Triunvirato Normalizador
Partido Justicialista - Salta

Sin cargo

e.) 26-9-84

RECAUDACION

O.P. Nº 54120

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 1.515.454,11
Recaudación día 25-9-84	\$a 21.670
TOTAL	\$a 1.537.124,11